



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Agosto-28-2018

Página 1 de 10

5

SECRETARIA GESTORA	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
FECHA	30 NOV 2021.
OBJETO	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ASESORANDO EN LA MODELACION ECONOMICA DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA"
RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	Conforme al numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80/1993, literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - Numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
<p>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</p>	<p>Actualmente el Municipio de Bucaramanga, dentro del esquema de organización del Estado, como Entidad Territorial, frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a la ciudadanía y a partir de la Ley 1454 de 2011 (<i>por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones</i>) y para el cuatrienio 2020 - 2023, se ha propuesto alcanzar resultados en términos de eficacia, eficiencia y efectividad en el cumplimiento de su misión y en el logro de su visión en el marco de lo dispuesto en los principios de que trata el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.</p> <p>Que el Artículo 311 de la Carta Política consagra: <i>"Al Municipio como entidad fundamental de la división política-administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."</i></p> <p>El ejercicio de la función administrativa, implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades, de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa, permite distinguir dentro de la dinámica de la administración, el cumplimiento de unas funciones básicas, cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas estas al ente territorial municipal. La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia:</p> <p><i>"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."</i></p> <p>En el transcurso de la vigencia 2017 la Alcaldía de Bucaramanga en acompañamiento del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, adelantó un plan piloto de Modernización Institucional en donde se aplicaron las tres primeras etapas denominadas: Análisis Financiero, Análisis Externo, Análisis de Capacidad Institucional y la cuarta etapa de Identificación de Procesos solamente se aplicó a la Secretaría de Infraestructura, quedando pendientes de implementación el Diseño de la Estructura Interna y el Diseño de la Planta de Personal; a razón de la austeridad en el gasto de la administración central, no se continuo con el proyecto; como consecuencia de lo anterior en la actualidad aún se evidencia desarticulación entre los macroprocesos de la entidad y sus respectivas oficinas, baja comunicación interna entre las oficinas y secretarías, causando demora en la respuesta de las solicitudes hechas por los ciudadanos y por ende incumplimiento de la ley 1755 del 2015, se observa desinformación en la gestión de trámites, debilidad en la gestión y transferencia del conocimiento, ya que se encomiendan labores misionales a personal contratista que no tienen garantizada la continuidad en la administración municipal, entre otros...</p> <p>Todo lo anterior afecta negativamente a la entidad dado que influye directamente en la percepción que tienen los ciudadanos de la misma. Por lo tanto en busca de garantizar</p>



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Agosto-28-2018

Página 2 de 10

una gestión de cara a los ciudadanos en donde la información a suministrar sea clara, completa, oportuna y precisa es puntual implementar el diagnóstico, diseño e implementación de un proceso de Modernización Institucional de la Alcaldía de Bucaramanga.

En cumplimiento del programa "Gobierno fortalecido para ser y hacer" del Plan de Desarrollo "Bucaramanga Ciudad de Oportunidades" el proceso de Modernización requiere contar con el apoyo de personal idóneo con competencias para ser desarrollado y así fortalecer la Gestión de la Administración Municipal encaminada a la atención oportuna y eficiente de los ciudadanos mediante la mejora en la operatividad de los procesos, la integración y fortalecimiento de la estructura operativa y administrativa, este recurso humano se encargará del diagnóstico, diseño e implementación de estrategias que armonicen los diferentes actores que hacen parte de los procesos misionales, estratégicos, de apoyo y de gestión de la Administración Municipal. En consideración a lo anterior y a que se trata de actividades que no pueden ser desarrolladas con la planta de personal actual, dada la insuficiencia del número de personal que apoye la gestión administrativa, para asumir las tareas correspondientes; y de manera específica para realizar la generación del diagnóstico inicial mediante el análisis del contexto interno y externo de la entidad (DOFA/PESTAL), posteriormente se utilizarán herramientas de gestión (Metodologías de análisis de procesos y establecimiento de cargas y metodologías para definición de estructuras organizacionales) en el desarrollo del diseño adecuado y así realizar la implementación del Plan de Modernización Institucional a través de herramientas que permitan de formalización de la estructura.

Para estos efectos, se hace necesario la contratación de un Profesional en alguna de las siguientes áreas: Administración de Empresas, Economía, Contaduría, o ingeniería financiera con Posgrado en alguna de las siguientes áreas: Finanzas, Economía, Tributaria o afines, que cuente con una experiencia profesional mínima de tres (3) años en entidades públicas o privadas, el personal que se contrate deberá prestar sus servicios y desarrollar el contrato bajo su autonomía, al presente estudio previo se adjunta la constancia expedida por la Secretaría Administrativa, según la cual en la planta de cargos del municipio es insuficiente para que cumpla la labor a contratar.

En conclusión, ante la insuficiencia de personal de planta para desarrollar estas tareas y por lo anteriormente expuesto se requiere de una persona con experiencia que coadyuve y gestione estas actividades, con el ánimo de poder satisfacer la necesidad antes mencionada.

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

**TIPOLOGÍA
PRESTACION
CONTRACTUAL
MODALIDAD
SELECCIÓN
DE
CONTRATISTA** (Artículo
2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)

Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión y artísticos;
Y CONTRATACIÓN DIRECTA. Del literal h, numeral 4º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.**

PERSPECTIVA LEGAL:

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista. Constitución Política de Colombia de 1991.

Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes. De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Agosto-28-2018

Página 3 de 10

**ANÁLISIS DEL SECTOR.
PERSPECTIVA LEGAL,
COMERCIAL,
FINANCIERA,
ORGANIZACIONAL Y
TÉCNICA.
ALTERNATIVAS PARA
SATISFACER LA
NECESIDAD (Artículo
2.2.1.1.1.6.1 del Decreto
1082 de 2015)**

natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que " *el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)*" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005. No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693).)

**PERSPECTIVA COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y
TÉCNICA:**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el análisis o estudio del sector económico conforme la metodología exigida por Colombia Compra Eficiente que se debe utilizar en los contratos de prestación de servicios, a través del documento denominado **GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR (G-EES-02)** por lo cual se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales que se suscribirá de manera directa, teniendo en cuenta que el objeto está constituido por las actividades que debe desarrollar el Municipio para dar cumplimiento a los postulados del Gobierno nacional frente a las obligaciones relacionadas con el cumplimiento de cometidos misionales de la Entidad, además teniendo en cuenta la idoneidad formación relacionada con el objeto del contrato, en los términos consagrados en el Artículo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sin necesidad de contratar previamente con varias ofertas.

La selección del contratista y la suscripción del contrato obedecen a que dentro de la planta de personal de la Entidad, no se cuenta con el personal suficiente y por ende se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica que atienda las necesidades y requerimientos del municipio para la vigencia fiscal del año 2021, en relación con el apoyo de la oferta integrada de servicios para desarrollo de las actividades de asesoría en la modelación económica del proyecto de modernización institucional de la Alcaldía de Bucaramanga.

Ahora bien, en un contrato de prestación de Servicios Profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación, para lo cual se requiere realizar la siguiente reflexión que cumple con los interrogantes de dicha guía:

Para estimar el valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios y alcances similares han costado en el pasado para la Entidad Territorial, así como en otras Entidades de igual y menor categoría del orden municipal en condiciones similares, haciendo referencia a prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; se ha tenido en cuenta también el plazo del contrato, las



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Agosto-28-2018

Página 4 de 10

8

calidades de idoneidad y experiencia exigidas, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales, las actividades encomendadas y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato, además de tratarse de servicios profesionales, ya que la persona ejecutora con formación profesional en alguna de las siguientes áreas: Administración de empresas, Economía, Contabilidad o ingeniería financiera, con Posgrado en alguna de las siguientes áreas Finanzas, Economía, o Tributaria o afines, debe tener un perfil de idoneidad, conocimientos y experiencia que garanticen la capacidad suficiente para llevar a cabo la satisfacción de las necesidades.

Del mismo modo se ha tenido en cuenta que se requiere de la Prestación de Servicios Profesionales sea ejecutado por una persona natural o jurídica y en ejercicio de sus funciones contar con experiencia con entidades públicas y/o privadas que demanden las actividades encomendadas, por lo anterior se considera que el valor estimado obedece a estas circunstancias y es ajustado a los precios de mercado y/o que comúnmente se pagan por desarrollar dicho alcance contractual.

Se ha tenido en cuenta también, que por los alcances del objeto, el contratista debe cumplir con dichas calidades como titular y principal ejecutor de las obligaciones pactadas; asimismo debe estar atendiendo de manera permanente no solo la asistencia en los temas encomendados, sino brindar apoyo institucional de las distintas áreas y procesos que requiera la Entidad, todo ello por el mismo valor sugerido del contrato y actividades extras que con toda seguridad demandarán tiempo suficiente del ejecutor.

Sin embargo, por tratarse de servicios que como tal no están sujetos a tarifas oficiales o a estándares de precios, el valor sugerido se ha fijado teniendo en cuenta en la capacidad presupuestal del Municipio y de los análisis del mercado que se desarrollaran en el presente acápite, con la cual la Entidad considera que se puede asegurar la contratación del servicio requerido en condiciones de suficiente idoneidad y experiencia.

Por lo tanto, se requiere de una persona que se comprometa con las actividades a desarrollar en pro de prestar un excelente servicio a la comunidad.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Una vez verificado el proceso efectuado por el Municipio de Bucaramanga en vigencias anteriores, se identifica que se ha realizado contratos similares con el objeto del presente documento, el cual se relaciona a continuación y que de acuerdo a su alcance, objeto y remuneración, la Entidad equipará su valor basados en la ponderación de precios pagados por Entidades tanto del mismo orden como por Entidades Públicas de primera a sexta categoría del Departamento de Santander como fuente para determinar su valor al igual que de Entidades del orden Distrital, Departamental y Nacional.

Ejemplos de procesos contractuales con objetos similares;

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
CD-01-2021-4323	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PAR APOYAR A LA GERENCIA DE CIUDAD EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS MODERNIZACION INSTITUCIONAL MEJORAMIENTO DE	3 MESES	\$ 18.000.000 Pesos M/cte.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Agosto-28-2018

Página 5 de 10

4

		LA CALIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS		
CONTRATACION DIRECTA 141 DE 2014	CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA REALIZACION DE ESTUDIOS TECNICOS Y DEMAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA LA MODERNIZACION ADMINISTRATIVA AJUSTE DE LA PLANTA DE PERSONAL Y HOMOLOGACION DE CARGOS EN EL MUNICIPIO DE GACHANCIPA".	3 mes	\$ 32.000.000 Pesos M/cte.
0066-2014	CÓRDOBA - E.S.E. CAMU PUEBLO NUEVO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA MODERNIZACION Y REESTRUCTURACION ADMINISTRATIVA, PLANTA DE PERSONAL MANUAL DE FUNCIONES DE LA E.S.E. CAMU PUEBLO NUEVO	4 MESES	\$ 30.000.000 Pesos M/cte.
contrato de prestación de s. p. N° 141 de 2013	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES	PRESTAR LA SESORIA PROFESIONAL PARA LA MODERNIZACION ADMINISTRATIVA DE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL, DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER	5 MESES	\$ 42.500.000 Pesos M/cte.
2018-121	SANTANDER - E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD - FLORIDABLANCA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE ASESORIA EN ACTIVIDADES NECESARIAS PARA ACTUALIZAR Y FORMALIZAR LA PUESTA EN MARCHA DE LA MODERNIZACION INSTITUCIONAL Y DE LA NUEVA PLANTA DE PERSONAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS AL SERVICIO DE LA CLINICA GUANE, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS Y POLITICAS DE LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LOS PARAMETROS DE LA LEY 909 DE 2004	5 MESES	\$ 22.500.000 Pesos M/cte.

Fuente Secop I – II

CONTRATACIONES SIMILARES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES



ESTATALES.

El análisis de la demanda de los servicios que requiere contratar el Municipio de Bucaramanga también implicó la revisión de procesos contractuales similares adelantados mediante la modalidad de contratación directa para dar respuesta a necesidades similares a las expuestas en este estudio, en los cuales se pudo conocer condiciones contractuales planteadas en otras entidades ya identificadas. **(Fuente Secop I – II)**

De acuerdo a lo anterior y analizada los procesos destacados, se concluye lo siguiente;

- Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la Entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2021 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la Secretaría Administrativa.
- Que las diversas actuaciones de la administración municipal requieren de unas comunicaciones estratégicas eficaces que movilicen de manera adecuada la acción institucional y promuevan la cultura de la legalidad, la participación ciudadana y la ética pública entre los funcionarios públicos y demás colaboradores de la administración.
- Que en la Administración Pública, la mayor parte de la contratación de profesionales se da por la vía de contratación directa por prestación de servicios, cuyos honorarios se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales relacionadas con las funciones de la administración, consultando para ello la página del sistema electrónico de la contratación pública SECOP I – II.
- Que desde la perspectiva financiera, revisado el SECOP I y II se encuentra que en Entidades Públicas tanto del orden municipal de acuerdo a su categoría, distrital y departamental, se contrata la prestación de servicios profesionales con objetos similares al requerido por el Municipio de Bucaramanga con personas naturales y jurídicas, estableciéndose honorarios que oscilan entre \$ 4.500.000 de Pesos M/cte a \$ 10.000.000 de Pesos M/cte mensuales pagaderas en actas de ejecución mensuales conforme la complejidad del servicio requerido por la Entidad junto con la experiencia que se acredita.
- Que la contratación de personas naturales y jurídicas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y es diversa en cada Entidad de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista, el alcance contractual y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales, laborales y de experiencia tanto general como relacionadas de acuerdo a la necesidad del servicio, con lo cual permite justificar la asignación presupuestal para el futuro contrato tal y como lo establece y permite el Decreto 1082 de 2015.

ANALISIS DE LA OFERTA

De este análisis se observa:

- Que tanto la Entidad en el histórico plasmado anteriormente, como en otras entidades tanto del orden territorial como Entidades del nivel Nacional, en anteriores ocasiones ya han realizado procesos similares, y que con ellos ha logrado satisfacer las necesidades planteadas tal y como se evidencia en los registros de búsqueda en Secop I y II.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Agosto-28-2018

Página 7 de 10

- Que el valor establecido en el presente estudio es lo que comúnmente se cancela por este servicio, sin que esto genere mayores costos o plazos irrazonables, esto dependiendo los recursos con los que cuente la entidad; Igualmente, el valor estipulado no supera los toques de remuneración permitidos y establecidos en el Decreto 2785 del 04 de agosto de 2011 por medio del cual se modifica parcialmente el artículo 4 del Decreto 1737 de 1998.
- Que se requiere un servicio que se preste durante la vigencia 2021.
- Que según el objeto del contrato, las actividades se ajustan a las establecidas en el presente estudio.
- No se observaron la ocasión de siniestros ni declaraciones de incumplimiento.
- La remuneración se pacta como un valor fijo pagaderos en actas parcial de pago, dado que las actividades desempeñadas son constantes y requieren la misma calidad intelectual y cantidad de personal idóneo disponible; por tal motivo actas parciales mensuales facilita el cumplimiento de las actividades por parte del contratista y le da la certeza a la Entidad Estatal al momento de certificar el cumplimiento de las actividades contratadas como es la que se pretende y su precio, ya que es el resultado de la ponderación de los procesos ya adelantados visto anteriormente.
- Y que de acuerdo a su idoneidad y experiencia, dicho alcance conforme los factores antes determinados, este podrá ser ejecutado por el siguiente perfil;
- Persona Natural o jurídica.
- Profesional en alguna de las siguientes áreas: Administración de Empresas, Economía, Contaduría, o ingeniería financiera.
- Posgrado en alguna de las siguientes áreas: Finanzas, Economía, Tributaria o afines.
- Que cuente con una experiencia profesional mínima de tres (3) años en entidades públicas o privadas.

A partir de los procesos contractuales revisados y tomados como referente, es posible apreciar que existe alta demanda de este tipo de servicios, cuyo aspecto fundamental es la trayectoria y experiencia en la prestación de servicios que se pretende contratar a entidades del sector público, especialmente a diferentes Municipios colombianos y Entidades del orden Nacional, con características similares al Municipio de Bucaramanga en asuntos relacionados en proyectos de modernización institucional.

Visto lo anterior, y en atención a la perspectiva técnica, la selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos, la administración municipal fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual tal y como se destacó de acuerdo a las variables, fundamentos, guías e históricos utilizadas por la Entidad.

ANALISIS DE RIESGO: Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la "*matriz de riesgo*", que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección. **VER ANEXO: MATRIZ DE RIESGO**



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Agosto-28-2018

Página 8 de 10

FUNDAMENTO JURÍDICOS SOPORTAN MODALIDAD SELECCIÓN. QUE LA DE	El fundamento jurídico es el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 , ya que la entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.
ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	<p>ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Asesorar a nivel financiero el proceso de modernización de la Alcaldía de Bucaramanga en su fase de Diseño e implementación. Apoyar la construcción de documentos técnicos en el proceso de modernización de la Alcaldía de Bucaramanga. Realizar en conjunto con la Secretaría de Hacienda y la Secretaría Administrativa el análisis financiero de la propuesta de diseño de la estructura organizacional, de los contratos de prestación de servicios y de la planta de personal que sean requeridos. Realizar capacitaciones en temas en normatividad relacionada con el proyecto de modernización. <p>PLAZO: VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO contados a partir de la fecha del acta de Iniciación que suscriba el contratista seleccionado y el respectivo Supervisor.</p> <p>LUGAR DE CUMPLIMIENTO. Alcaldía Municipal de Bucaramanga. Secretaria Administrativa</p>
ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	<p>VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO: Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 5.416.666,67) pagaderos a razón de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 5.416.666,67) mensuales, o por fracción de mes, con corte al último día de cada mes, pagaderos previa presentación de la Cuenta de Cobro en la Tesorería General de la Entidad, certificada debidamente por el Supervisor del Contrato.</p> <p>El respaldo económico para la presente Contratación se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal: RUBRO: 2.3.2.02.02.008.201 RECURSOS PROPIOS - CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.5812 de fecha 19 de noviembre de 2021, expedida por la Secretaría de Hacienda.</p>
VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	Se estableció a través de la Certificación expedida por la Secretaria Administrativa que no se cuenta dentro de la Planta global de la administración, con el personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.
PERFIL CONTRATISTA: DEL	<p>IDONEIDAD:</p> <p>Persona Natural o jurídica.</p> <p>TÍTULO:</p> <p>Profesional en alguna de las siguientes áreas: Administración de Empresas, Economía, Contaduría, o ingeniería financiera.</p> <p>Posgrado en alguna de las siguientes áreas: Finanzas, Economía, Tributaria o afines.</p> <p>Dicha calidad se debe acreditar con el respectivo diploma de grado y/o acta de grado, expedido por una Institución Educativa Superior.</p>



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

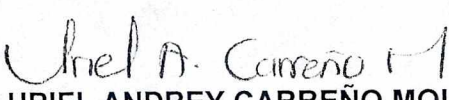
Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Agosto-28-2018

Página 9 de 10

13

	<p><u>EXPERIENCIA</u></p> <p>Que cuente con una experiencia profesional mínima de tres (3) años en entidades públicas o privadas acreditada mediante certificaciones.</p>
<p>SUPERVISOR DEL CONTRATO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 • Decreto Municipal 038 del 20 marzo 2019 (Manual de Contratación) <p>En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al Ordenador del Gasto, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda.</p>
<p>EVALUACION DEL RIESGO (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)</p>	<p>ANALISIS DE RIESGO:</p> <p>El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo: Matriz de Riesgos.</p>
<p>GARANTIAS (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)</p>	<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no es obligatoria la exigencia de garantías.</p> <p>Para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por la prestación de servicios, será pagado por el Municipio de Bucaramanga previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado.</p>
<p>INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.</p>	<p>De conformidad con el manual (M-MACPC-14) * publicado por "Colombia Compra Eficiente", el presente proceso de selección no está cobijada por un acuerdo internacional.</p>
<p>RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto de delegación N° 0220 del 09 de junio de 2020 el cual podrá ser consultado en la página web del municipio www.bucaramanga.gov.co. • Certificación Insuficiencia de Personal. • Certificación Plan de Compras.
<p>CONCLUSIÓN</p>	<p>Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa, Literal h, Numeral 4 Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</p>
<p>SECRETARIA GESTORA</p>	<p style="text-align: center;">  URIEL ANDREY CARREÑO MOLINA Secretario Administrativo (E) Decreto Municipal N° 0220 del 09 de junio de 2020 </p>



Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.6.1. y 2.2.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

Id	Círculo	Fase	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Vulnerabilidad	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se concluye el tratamiento	¿Cómo se mide el riesgo?	Frecuencia		
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las propuestas.	Problemas de costos y/o cumplimiento de los plazos en la ejecución del contrato.	1	2	2	BAJO	CONTRATISTA	Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos del contrato	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD	Una vez antes del inicio del contrato	Antes del inicio del contrato	El supervisor junto con el contratista revisa cada uno de los documentos de la oferta presentada	Una vez antes del inicio del contrato
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.	Problemas de costos y/o administrativos y/o cumplimiento de los plazos en la ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos del contrato	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	Revisión de actas e informes de ejecución	Mensual	El supervisor junto con el contratista revisa cada uno de los documentos presentados durante la ejecución	Mensual
3	GENERAL	EXTERNO - INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Por cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del contrato.	Detrimiento Patrimonial al contratista	1	2	3	BAJO	MUNICIPIO	Verificación y cuantificación de los costos que genera dicho cambio normativo	1	1	3	BAJO	SI	ENTIDAD	Chequeo de los cambios normativos	Diario	El supervisor junto con el contratista revisa la actualización de normatividad acerca de la ejecución del contrato	Mensual
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	NATURAL	Eventos de la naturaleza, sin que haya intervención humana que tengan impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo temblores, inundaciones, fuentes lluvias, sequas, etc.	Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por desastres naturales.	2	2	3	BAJO	CONTRATISTA - MUNICIPIO	Acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales. Implementación de acciones que mitiguen los impactos del suceso natural.	2	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA - MUNICIPIO	Seguimiento a la información dada por entidades competentes e implementación de los planes de contingencia	Diario	El supervisor junto con el contratista revisa la actualización de normatividad acerca de la ejecución del contrato	Mensual
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	POLITICOS	Eventos de orden público que impida alcanzar el objeto contractual	Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas, y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA - MUNICIPIO	Coordinar con las autoridades respectivas el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato y en caso de ser posible la ejecución del contrato suspendiendo hasta la normalización del orden público	1	1	3	BAJO	SI	ENTIDAD	Seguimiento a la información dada por entidades competentes e implementación de los planes de contingencia	Diario	El supervisor junto con el contratista revisa la información suministrada por las autoridades competentes	Diaria
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLOGICOS	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica.	Pérdida en el manejo de la información recopilada por el contratista de manera parcial o total.	1	2	2	BAJO	CONTRATISTA	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información.	1	2	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	Relación de backup de la información sobre la ejecución de l contrato.	Diario	El supervisor junto con el contratista revisan la información del contrato	Mensual
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICOS	Falta de liquidez para obtener los recursos para cumplir con el objeto del contrato.	Problemas en la ejecución del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	Revisión y seguimiento en la etapa contractual de la experiencia en contratación similar a la ejecutada con la entidad, evaluar su cumplimiento y calidad	1	2	2	BAJO	SI	CONTRATISTA - MUNICIPIO	Seguimiento a la información suministrada en experiencia.	Antes del inicio del contrato	El supervisor revisara la experiencia adjuntada por el contratista	Una vez antes del inicio del contrato

Handwritten signature